

PREGUNTAS FRECUENTES.

1.- ¿Quiénes pueden postular a la Beca Magíster para funcionarios del Sector Público año académico 2010?

Pueden postular al concurso aquellas personas que sean funcionarios de planta o a contrata pertenecientes y/ o asimilados a las plantas de directivos, de profesionales o de fiscalizadores de las reparticiones de la Administración del Estado, es decir, Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, profesionales pertenecientes a la Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, y Consejo para la Transparencia.

2. ¿Cuántos años de antigüedad debo tener para poder postular al concurso Magíster para funcionarios del Sector Público año 2010?

Ud debe tener a lo menos dos años de antigüedad con la calidad funcionario/a de planta o a contrata en alguna de las reparticiones de la Administración del Estado establecidas en las Bases del presente concurso. Los años de antigüedad en calidad de honorarios no serán considerados.

3.- ¿Puedo postular a la Beca para estudios de Magíster para funcionarios del Sector Público si el programa de estudios no se encuentra acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación?

Sí puede postular, el requisito es que la Universidad a la que usted postula, se encuentre acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación.

4.- ¿Puedo postular a un Magíster impartido por una Universidad privada?

Sí puede postular, pero recuerde que el requisito es que la Universidad debe estar acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación.

5.- ¿Cuáles son las áreas de estudio a las que se encuentra orientada la Beca para estudios de Magíster para funcionarios del Sector Público?

Las áreas de estudio a las que se encuentra orientada la beca son:

- Gestión y desarrollo de las personas
- Gestión y desarrollo de capital humano
- Gestión financiera y contable
- Informática y tecnologías de información
- Gestión de programas y proyectos, administración financiera-contable
- Salud pública
- Medio ambiente
- Auditoría y control de gestión
- Derecho público y administrativo

6.- ¿Cuáles son las áreas que se excluyen de la convocatoria?

Se excluyen de esta convocatoria, programas de estudio MBA o magísteres relacionados con Administración de Negocios tales como Marketing, dirección Comercial, Project Management, Dirección General de Empresas, Dirección de Operaciones, Logística Empresarial y Negocios Internacionales.

7.- ¿Cuánto es el tiempo de duración de la Beca para estudios de Magíster para funcionarios del Sector Público?

La duración de la beca es de dos años como máximo, contados desde el ingreso de el/la becario/a al programa de Magíster y será renovada anualmente previa aprobación, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a, así como, de la presentación del certificado expedido por las Direcciones de Postgrado de las entidades académicas respectivas en donde se especifiquen las calificaciones obtenidas. En aquellos casos que un/a becario/a posea la calidad de alumno/a regular de un programa de Magíster, la beca sólo se otorgará por el tiempo restante para completar los dos años, igualmente, contados a partir de su ingreso al programa de postgrado.

8.- ¿Cuándo se debe acreditar la aceptación al programa de Magíster?

Hay plazo para acreditar la aceptación al Programa de Magíster hasta la firma del convenio entre el becario y CONICYT.

9.- ¿Cuáles son los beneficios de la Beca para estudio de Magíster para funcionarios del Sector Público?

Los beneficios que entrega la Beca son:

- El costo de la matrícula y arancel, por un máximo de dos años.
- Asignación anual para la adquisición de libros y demás materiales de estudio de \$200.000.
- Asignación anual para gastos de traslado por un monto máximo de 6.21 UTM. Este beneficio sólo procederá cuando el/la becario/a desarrolle estudios en una ciudad y/o región diferente a la de su residencia.

10.- ¿Desde cuando se hacen efectivos los beneficios de la Beca para estudios de Magíster para funcionarios del sector público?

Los beneficios se otorgarán a contar del primer semestre académico del año 2010 y se harán efectivos sesenta (60) días posteriores a la firma del convenio de beca.

11.- ¿Cómo se postula a la Beca para estudios de Magíster para funcionarios del Sector Público?

Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas. En este caso, cada documento solicitado deberá ser adjuntado como archivo con formato PDF sin protección (clave u otro tipo de protección) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página, debiendo registrarse cada uno por la extensión solicitada en las presentes bases.

En el caso de presentar postulación en papel, los/as postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en Oficina de Partes de CONICYT, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato PDF sin protección (clave u otro tipo de protección) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.

12.- ¿Con quién debo contactarme si necesito apoyo con mi postulación en línea?

Si Usted necesita apoyo con su postulación en línea debe contactarse al teléfono 365-46-00, o bien ingresar su solicitud a través de la plataforma OIRS de CONICYT, ingresando al siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-2358.html>

13.- ¿Cuáles son los documentos exigidos por las bases para postular?

Los documentos son:

- Formulario de postulación, según formato CONICYT, disponible en línea y en papel en www.conicyt.cl
- Curriculum Vitae, según formato CONICYT, disponible en línea y en papel en www.conicyt.cl
- Fotocopia simple de la cédula de identidad o pasaporte
- Copia del Certificado de grado académico y/o título profesional o certificado de éstos
- Copia de la concentración de notas de pregrado emitido por la Universidad señalando todas las calificaciones en escala de uno (1) a siete (7).
- Copia del certificado de ranking de egreso de pregrado donde se señale el lugar que el/la postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador
- Información específica del programa de estudios elegido por el/la postulante, según formato disponible en plataforma www.conicyt.cl.

- Declaración de intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las motivaciones para realizar el Magíster. El/la postulante deberá exponer claramente sus intereses, señalando los motivos por los cuales desea cursar estudios de postgrado, la elección del centro académico al cual postula, la relación entre el programa a seguir y su experiencia académica y laboral; así como el aporte que este perfeccionamiento significará para su futuro y el desarrollo del país.
- Documento emitido por la Universidad que acredite que el/la postulante está aceptado/a o en proceso de aceptación en el programa de magíster. Los/as candidatos/as que se encuentren cursando estudios al momento de la presente postulación, deberán presentar certificado de alumno/a regular en donde se señale (con exactitud) las fechas de inicio y término del programa de Magíster.
- Dos (2) cartas de recomendación del ámbito profesional (según formato CONICYT), disponible en línea y en www.conicyt.cl
- Patrocinio oficial de la institución (según formato CONICYT, disponible en www.conicyt.cl) expedida por el/a Jefe/a Superior de la Institución (Subsecretario/a, Intendente/a, Director/a Nacional u otro/a), la que debe señalar la importancia y beneficios que reportaría a la institución el perfeccionamiento del/la funcionario/a en el área postulada y la vinculación con sus funciones.
- Certificado de Información Laboral (según formato CONICYT, disponible en www.conicyt.cl), indicando la Antigüedad en la Administración del Estado. En caso de no completar dos años en la institución patrocinadora deberá adjuntar certificado de la/s entidades anteriores para completar la antigüedad mínima exigida; Jornada de trabajo.

Para mayor información consultar en detalle numeral 6 de las bases de este concurso.

14.- ¿Qué pasa si mi título y/o grado lo obtuve en el extranjero, y se encuentra en idioma distinto al español?

Para poder presentarlos en la postulación Usted debe traducirlos previamente al igual que su certificado de ranking y su concentración de notas. La traducción puede ser oficial o simple.

15.- Estudié en una Universidad extranjera que no entregan notas en escala de 1 a 7, ¿Qué puedo hacer para presentar mis notas en escala de 1 a 7?

Usted puede presentar una tabla de conversión simple confeccionada por usted en la cual indique la metodología utilizada para dicha conversión. Esta tabla de conversión puede ser validada por la universidad o a través de una declaración jurada (debe obtener la declaración jurada en un notaria)

16.- ¿Cómo presento la información solicitada del programa académico?

La información del programa académico al cual usted postula debe ser presentada según el formato establecido en la plataforma www.conicyt.cl, dicho formato es el que debe ser utilizado tanto para las postulaciones en papel como en línea.

17.- ¿Qué información debe aparecer en el certificado de ranking de egreso de pregrado solicitado en las bases del concurso?

En el certificado debe aparecer la posición del postulante en relación al total de alumnos de su promoción.

18.-¿Dónde obtengo el certificado de discapacidad?

Puede solicitar el certificado en el Registro Nacional de Invalidez o en la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN.

19.-En caso de postular en papel, los documentos solicitados ¿deben ser los originales?

Los documentos que usted debe entregar pueden ser los originales o copias simples. Debe tener presente que los documentos adjuntos en la postulación en papel no se devuelven. Por otro lado, en caso de ser seleccionado, las copias simples son contrastadas con los originales al momento de la firma de convenio.

20.- ¿En qué consiste la bonificación adicional que señalan las bases del concurso?

La bonificación adicional corresponde a puntaje extra que se otorgará a postulantes que presenten las siguientes características:

- Pertenecan a región distinta a la Metropolitana, acreditado mediante certificado de residencia emitido por Carabineros de Chile o por la Junta de Vecinos correspondiente a su domicilio.
- Pertenecan a alguna etnia indígena, acreditada mediante declaración jurada simple o por certificado otorgado por CONADI, según lo que establecen las bases del presente concurso.
- Posean alguna discapacidad física, acreditado mediante certificado otorgado por COMPIN.

21.- ¿Qué es el proceso de admisibilidad que señalan las bases del concurso?

Este proceso tiene por objetivo detectar cuales son las postulaciones que cumplen con los requisitos de postulación y documentación de respaldo indicado en las bases del concurso. El proceso de admisibilidad consiste en una revisión completa de cada postulación, contrastada de acuerdo a la información solicitada en las bases del concurso. Producto de este proceso CONICYT confeccionará una nómina con aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y con aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 9 de las presentes bases. La declaración de fuera de base, así como la razón de la declaración, será informando mediante correo electrónico.

22.-¿Qué significa ser declarado fuera de bases?

Significa que la postulación no cumple con los requisitos exigidos en las bases del concurso y/o no se adjuntaron todos los documentos solicitados por las mismas bases.

23.- ¿Qué pasa si una postulación no aprueba el proceso de admisibilidad?

Si la postulación no aprueba el proceso, el postulante puede participar en el proceso de apelación.

24.-¿Qué es el proceso de apelación?

El proceso de apelación corresponde a una instancia en la cual el postulante, puede solicitar a CONICYT que revise nuevamente los antecedentes presentado en la postulación. Sólo pueden participar los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas fuera de bases. Es importante señalar que este proceso no considera anexar documentos omitidos en la postulación.

25.- ¿Cuántos días tengo para apelar?

Una vez recibida la notificación electrónica de haber sido declarado fuera de bases, el postulante cuenta con 5 días hábiles para ejercer el derecho de apelación.

26.- ¿Qué pasa si la apelación es acogida?

Si la apelación es acogida, la postulación será evaluada por los comités de evaluación.

27.- ¿Cuáles son los criterios que se considerarán al momento de evaluar la postulación?

- Antecedentes académicos y de formación profesional (25%)
- Trayectoria laboral del postulante (30%)
- Declaración de intereses y cartas de recomendación (25%)
- Contribución del programa de Magíster a la institución que trabaja el postulante (20 %)

28.- ¿Puedo modificar mi postulación una vez enviada a CONICYT?

Una vez enviada su postulación no es posible realizar cambios, adjuntar nuevos documentos ni enmendaduras a los antecedentes enviados.

29.- ¿Puedo adjuntar en línea, documentos que superen el peso solicitado?

No, el sistema sólo permite adjuntar documentos en formato PDF que no superen los 1024 kb de peso.

30.- Los documentos adjuntados no pueden visualizarse claramente, ¿Perjudica mi postulación esta situación?

Los documentos que usted debe adjuntar en su postulación, deben ser claros y legibles, de lo contrario serán considerados fuera de bases. Además, debe corroborar que estos documentos no se encuentren dañados y puedan descargarse.

31.- Envié la notificación electrónica a mi recomendador y ésta aún no llega a su correo ¿Qué puedo hacer?

Usted puede volver a notificar presionando la opción RENOTIFICAR. La opción renotificar sólo podrá ser ejecutada por el postulante en 5 oportunidades.

Es de responsabilidad de los postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos; por ello es recomendable que el/la postulante contacte a sus recomendadores, antes de registrar sus casillas electrónicas en el formulario de postulación en línea. El sistema en línea permite que los postulantes verifiquen si sus recomendadores han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Asegúrese que su recomendador no realice el envío de la carta de recomendación a último minuto. No se recibirán cartas de recomendación fuera del plazo indicado en las bases.

32. ¿Qué pasa si mi recomendador no envía la carta dentro del plazo estipulado en las bases?

Si las cartas de recomendación no son recibidas dentro del plazo estipulado, usted no podrá finalizar su postulación.

Le Recordamos que es responsabilidad del postulante verificar que las cartas sean enviadas por los recomendadores a la postulación.

33.- ¿Dónde puedo realizar consultas respecto a este concurso?

Las consultas serán atendidas a través de OIRS www.conicyt.cl/oirs, teléfono 365-4600 o en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Salvador #579, Providencia, de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 hrs.